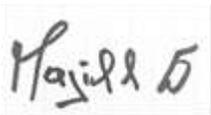


Manizales, 28 de septiembre de 2021: Señor Juez, le informo que la joven LAURA CAICEDO GÓMEZ envió escrito anexando escritura pública Nro. 1091 del 29 de junio de 2016 de la Notaria Tercera de Manizales, hija de la señora BLANCA YOVAHANA GÓMEZ RUÍZ y URIEL CANDAMIL DUQUE donde se evidencia el cambio de nombre de LAURA CANDAMIL GÓMEZ por LAURA CAICEDO GÓMEZ, nombre con el cual es conocida social y familiarmente. Teniendo en cuenta lo anterior, la joven LAURA CAICEDO GÓMEZ con C.C. 1053864588 confiere poder especial y suficiente al señor JULIÁN ANDRÉS NIETO RUÍZ identificado con la C.C. 16077477 para que, en su nombre y representación, reclame y haga efectivo todos los títulos por embargo de alimentos, en contra del señor URIEL CANDAMIL DUQUE con C.C. 10268437, en el Banco Agrario de Colombia, toda vez que se encontrará con su señora madre fuera del país por un tiempo largo. Rad. 1999-00537.

Sírvase disponer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y los documentos que anteceden, y toda vez que la joven LAURA CAICEDO GÓMEZ con C.C. 1053864588, ha conferido poder especial al señor JULIÁN ANDRÉS NIETO RUÍZ, se accede a ello. En consecuencia, se autoriza al señor JULIÁN ANDRÉS NIETO RUÍZ con C.C. 16077477 para que en su nombre reclame y haga efectivo todos los títulos en el banco agrario que le sean consignados a su favor, por embargo de alimentos en contra del señor URIEL CANDAMIL DUQUE, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7629ba69fb668b55ae414dd07c5a065788fbb4f8bd38e0e128149a413c1538dd

Documento generado en 28/09/2021 03:50:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**